

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

FECHA. 17 de enero de 2023

PROCESO:	INVESTIGACIÓN D ELA PATERNIDAD
DEMANDANTE:	EMILIANO ARIAS CARDONA, menor representado por su madre ESTEFANÍA ARIAS CARDONA
DEMANDADO:	JAIME HERNANDO MEJÍA VALENCIA
RADICADO:	17 013 31 12 001 2015 00241 00

Mediante la presente providencia se aclarará el número de la cédula de ciudadanía del demandado, ya que al revisar la sentencia emitida el 21 de julio de 2016, que último dígito no corresponde a su titular.

Al respecto el artículo 286 del Estatuto General del Proceso, consagra que *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso...”*

Protegidos por la norma aludida, se corrige el número de la cédula de ciudadanía del señor **JAIME HERNANDO MEJÍA VALENCIA**, siendo el verdadero número **75.073.473** y no **75.073.475** como se dejó plasmado en la sentencia adiada el 21 de julio de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ee592e855610ed9cf0a69b5a8acd80a51f1a492ca43684cd1357ef22045d23**

Documento generado en 17/01/2023 05:51:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>